BOLETÍN Nº 88 - 18 de julio de 2008

- ## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA
  - ### 2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ETXARRI ARANATZ

Aprobación definitiva modificaciones de los estatutos de la escuela de música y los de régimen interno

El Ayuntamiento de Etxarri-Aranatz en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2008 aprobó definitivamente las modificaciones de los Estatutos Generales de la Escuela de Música y los de Régimen Interno. Fueron aprobadas inicialmente con fecha 14 de marzo de y publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra tal y como establece el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local.

Las modificaciones aprobadas son:

1.-Régimen Interno. Funcionamiento Escuela de Música.

-Capítulo II.-Artículo 5.º Donde ponía "El Director del centro será elegido y nombrado por la Junta de Gestión Pedagógica y ratificado por la Junta de Gobierno de la Escuela de Música", debe poner: "El Director del Centro será propuesto por el Claustro de Profesores, aprobado su nombramiento por la Junta de Gestión Pedagógica y ratificado por la Junta de Gobierno de la Escuela de Música".

-Capítulo III.-Artículo 12. Lo que ahora aparece con letra negrita cursiva "Con fecha 19/03/2003 a propuesta de la Junta de Gestión Pedagógica se acuerda establecer una reunión trimestral con los padres para evaluación académica (1 hora lectiva)", anteriormente no ponía nada; aunque no aparecía en los estatutos, se aplicaba desde esa fecha.

-Capítulo III.-Artículo 14. Donde pone "Cada profesor tendrá derecho a horas no lectivas que quedarán fijadas de la siguiente manera: De 30 horas, 25 serán lectivas y 5 horas no lectivas", anteriormente no ponía nada, aunque esta distribución de horas lectivas y no lectivas se aplicaba desde el año 2000.

-Capítulo III.-Artículo 15. "De los deberes de los Profesores". Se añade el siguiente punto: "A preparar y a asistir al menos a dos conciertos al año que serán el concierto de Navidad y el Fin de Curso".

-Capítulo III.-Artículo 19. "Matriculación. Anulaciones": Se añade el siguiente punto: "Anulación de matrícula: Para anular la matrícula se deberá presentar la solicitud por escrito antes del 31 de diciembre. en caso contrario, se deberán abonar todas las cuotas del curso".

-Capítulo IV.-Artículo 25. Donde ponía "Las clases a los alumnos se impartirán desde el día 15 de septiembre hasta el 15 de junio (ambos inclusive)", debe poner "Las clases a los se impartirán desde la primera quincena de septiembre hasta la primera quincena de junio, según el calendario escolar que será aprobado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Gestión Pedagógica".

-Capítulo IV.-Artículo 25. Donde ponía "Un máximo de 20 alumnos y un mínimo de 10 alumnos por aula", debe poner "Un máximo de 16 alumnos excepto en iniciación, que será de 9 alumnos. El mínimo de alumnos por aula será de 6".

-Capítulo IV.-Artículo 25. Donde pone "Al finalizar el 3.º y el 6.º curso, los alumnos deberán superar un examen de fin de ciclo", le añadiremos "Superados los mismos se entregará el diploma acreditativo".

2.-Estatuto General de la Escuela de Música.

-Artículo 9. Donde dice "La aprobación de la Memoria de la gestión operativa y económica", debe decir: "La elaboración y aprobación de la Memoria de la gestión operativa y económica anual".

-Artículo 12. Se actualiza la denominación Junta de Gobierno Local sustituyendo a la Comisión de Gobierno. Se sustituye "tres millones de pesetas" por "dieciocho mil euros".

-Artículo 16. Donde dice "Propuesta de contratación personal a la Junta de gobierno", debe decir: "Propuesta de la contratación de personal mediante lista del INEM, la Junta de Gobierno".

Etxarri Aranatz, 16 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Maider Goñi Errazkin.